

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 474-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, estando a las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA REORGANIZACION Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE CARLOS BACA FLOR

ARTÍCULO 1°. - De la aprobación.

APROBAR la Reorganización y Reestructura el funcionamiento administrativo de la Escuela Nacional de Artes Carlos Baca Flor.

ARTÍCULO 2°. – De la Implementación.

ENCÁRGUESE la Gerencia Regional de Educación en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia, Tecnología e Innovación del Consejo regional de Arequipa, la implementación para la reestructuración y/o reorganización de la Escuela Nacional de Arte Carlos Baca Flor, con la finalidad de optimizar el servicio educativo, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3°. – De la Vigencia de la Norma.

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 4°. – De la Implementación

DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano", como en el Diario de Avisos Judiciales "La República"; una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Comuníquese a la señora Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los diecisiete días del mes de marzo del 2022.



JOSÉ LUIS HANCCO MAMANI
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

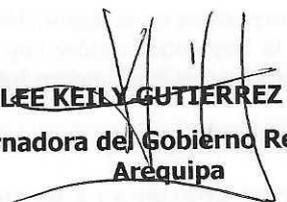
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional
Arequipa

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los doce **días**
del mes de abril **del dos mil veintidós.**


KIMMERLEE KELLY GUTIERREZ CANAHUIRE
Gobernadora del Gobierno Regional de
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL